



RESOLUCION NO. 415 DE 2022  
09 JUNIO DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE BPIN - 2022003050027, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 04 de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO NARE  
ALCALDÍA MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 2 de 17

6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:  
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. El documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, en su numeral 6 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.
12. En virtud de lo anterior, el 08 de mayo de 2022 por medio de oficio, el departamento de Antioquia y el municipio de Puerto Naré, acordaron que frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de la red vial urbana en la cabecera municipal del municipio de Puerto Naré”, identificado con BPIN 2022003050027, la presentación y emisión del concepto de viabilidad, así como su registro en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías, quedaría a cargo del municipio de Puerto Naré.

Calle 50 # 2 - 13, Parque Principal - Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: [www.puertonare-antioquia.gov.co](http://www.puertonare-antioquia.gov.co) [alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co)

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO NARE  
ALCALDÍA MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 3 de 17

13. La Secretaria de Planeación e Infraestructura Física del municipio de Puerto Naré, formuló y transfirió el proyecto de inversión “Mejoramiento de la red vial urbana en la cabecera municipal del municipio de Puerto Nare”, identificado con BPIN 2022003050027, por un valor de mil setecientos ochenta y siete millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos diez pesos ML (\$ 1.787.934.210), de los cuales mil doscientos cincuenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos ML (\$1.251.553.947) pretenden ser financiados a cargo de los recursos SGR – asignaciones directas del departamento de Antioquia y quinientos treinta y seis millones trescientos ochenta mil doscientos sesenta y tres pesos ML (\$536.380.263) a cargo de los recursos SGR – asignaciones directas del municipio de Puerto Naré así:

Tipo de identidad	Nombre de entidad	Tipo de recursos	Monto
Municipios	Puerto Naré	SGR – Asignaciones Directas	\$536.380.263
Departamento	Gobernación de Antioquia	SGR -Asignaciones Directas 2021-2022	\$1.251.553.947

14. El proyecto de inversión “Mejoramiento de la red vial urbana en la cabecera municipal del municipio de Puerto Nare”, tiene como objetivo mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Puerto Nare, donde se beneficiarán a 4.953 personas de la cabecera municipal.

15. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “Mejoramiento de la red vial urbana en la cabecera municipal del municipio de Puerto Nare”, identificado con BPIN 2022003050027:

- Pronunciamento técnico por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física municipal de Puerto Nare.
- Ficha de verificación de requisitos de planeación municipal.
- Mesa de trabajo con la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.
- Soportes metodológicos y técnicos que sustentan la aprobación del proyecto atendiendo las orientaciones para el respectivo sector, de manera especial en materia de estudios, diseños y documentación exigida.
- Concepto técnico presupuestal de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia dado el día 18 de febrero de 2022, a través de oficio CTPR-3-PAV\_PNA-2022-18022022

De acuerdo con la guía de “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión”, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.

Calle 50 # 2 - 13, Parque Principal - Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: [www.puertonare-antioquia.gov.co](http://www.puertonare-antioquia.gov.co) [alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co)

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO NARE  
ALCALDÍA MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 4 de 17

16. El municipio de Puerto Nare emitió pronunciamiento técnico **Favorable** frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de la red vial urbana en la cabecera municipal del municipio de Puerto Nare” identificado con código BPIN 2022003050027, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.
17. La Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Nare emitió **Concepto Positivo** el 08 de junio de 2022 frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de la red vial urbana en la cabecera municipal del municipio de Puerto Nare” identificado con código BPIN 2022003050027, indicando que el concepto es FAVORABLE
18. Que el día 09 de junio de 2022, el municipio de Puerto Nare, emitió **informe de viabilidad** del proyecto de inversión “Mejoramiento de la red vial urbana en la cabecera municipal del municipio de Puerto Nare”, identificado con código BPIN 2022003050027, indicando que este cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable
19. Los numerales 6 y 7 de la guía de “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la red vial urbana en la cabecera municipal del municipio de Puerto Nare”, identificado con código BPIN 2022003050027.
20. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, “por el cual se adiciona un título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión”; el cual determinó en su artículo 1 que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02”.
21. En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Puerto Nare, Antioquia

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de la red vial urbana en la cabecera municipal del municipio de Puerto Nare”, identificado con código BPIN 2022003050027, por un valor de mil setecientos ochenta y siete millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos diez pesos ML (\$ 1.787.934.210), de los cuales mil doscientos cincuenta y un millones quinientos cincuenta

Calle 50 # 2 - 13, Parque Principal - Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: [www.puertonare-antioquia.gov.co](http://www.puertonare-antioquia.gov.co) [alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co)

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO NARE  
ALCALDÍA MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 5 de 17

y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos ML (\$1.251.553.947) pretenden ser financiados a cargo de los recursos SGR – asignaciones directas del departamento de Antioquia y quinientos treinta y seis millones trescientos ochenta mil doscientos sesenta y tres pesos ML (\$536.380.263) a cargo de los recursos SGR – asignaciones directas del municipio de Puerto Nare.

REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Proyecto formulado en la MGA WEB y cargado en última versión el 06/06/2022
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se adjunta presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios, AIU, APA, insumos, cronograma físico y financiero del proyecto, (firmados por la secretaria de Planeación e infraestructura Arledys Yolany Diaz Hernandez) y certificado en el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se Cargan en MGA WEB el 09/05/2022 como "PRESUPUESTO FINAL.pdf", "Cronograma.pdf" y "Certificado precios promedios"  Se adjunta Concepto Presupuestal de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental emitido el 18 de febrero de 2022. Cargado en MGA WEB el 06/06/2022 con el nombre de "CONCEPTO TÉCNICO PRESUPUESTAL FAVORABLE SIF"
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido	Cumple	Se adjunta certificado suscrito por el alcalde Jamel de Jesus Mejia Vasquez, donde se indica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Se Carga en MGA WEB el 09/05/2022 como "Certificado no financiación con otras fuentes.pdf"

Calle 50 # 2 - 13, Parque Principal - Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: [www.puertonare-antioquia.gov.co](http://www.puertonare-antioquia.gov.co) [alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co)

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO NARE  
ALCALDÍA MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 6 de 17

financiadas con otras fuentes de recursos.		
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se adjunta certificado donde consta que el proyecto, no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Cargado en MGA WEB el 09/05/2022 como " Certificado localización no riesgo"
<b>Requisito</b>	<b>Resultado del cumplimiento del requisito</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</b>		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de	Cumple	Se adjuntan Las especificaciones técnicas del proyecto y certificado donde consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se Cargan en MGA WEB el 15/05/2022 como " Especificaciones técnicas" y " Certificado NTC" y el 06/06/2022 como "CERTIFICACION DOCUMENTOS Y PLANOS ORIGINALES FIRMADOS"

Calle 50 # 2 - 13, Parque Principal - Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: [www.puertonare-antioquia.gov.co](http://www.puertonare-antioquia.gov.co) [alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co)

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO NARE  
ALCALDÍA MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 7 de 17

<p>planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>		
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjunta documento Técnico de soporte con el contenido requerido por la normatividad, Cargado en MGA WEB el 15/05/2022 como "DOCUMENTO TECNICO MGA WEB.pdf"</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se adjunta certificado de no aplica titularidad de bienes inmuebles (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare (ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga en MGA WEB el 15/05/2022 como "CERTIFICACION NO REQUIERE TITULARIDAD DEL INMUEBLE".</p>

Calle 50 # 2 - 13, Parque Principal - Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: [www.puertonare-antioquia.gov.co](http://www.puertonare-antioquia.gov.co) [alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co)

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO NARE  
ALCALDÍA MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 8 de 17

<p>jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>		
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p><b>No Aplica</b></p>	<p>Se adjunta certificado de no aplica disponibilidad de servicios públicos y certificado donde consta que los tramos a intervenir cuentan con redes para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare (ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se Carga en MGA WEB el 15/05/2021, como "Certificación disponibilidad de servicios públicos " y el 6/06/2022 como "CERTIFICACION NO APLICA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS".</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjunta certificado en el que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados, suscrito por el Alcalde Jamel de Jesus Mejia Vasquez. Se carga en MGA WEB el 15/05/2020, como " Certificado de sostenibilidad".</p>

Calle 50 # 2 - 13, Parque Principal - Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: [www.puertonare-antioquia.gov.co](http://www.puertonare-antioquia.gov.co) [alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co)

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO NARE  
ALCALDÍA MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 9 de 17

circunstancia.		
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	<b>Cumple</b>	Se adjunta análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. Se carga en MGA WEB el 09/05/2020 como "Análisis de riesgo vías urbanas", "Matriz de análisis de riesgo V10 - evaluación", "Matriz de análisis de riesgo V10 - identificación" y "Matriz de análisis de riesgo V10 - vulnerabilidad".

REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</b>		
<b>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</b>		
a. La localización exacta de la obra	<b>Cumple</b>	Se adjuntan los siguientes documentos con la Localización exacta de la obra: "Localización exacta 1-2 y "Localización exacta 2-2". Cargado en MGA WEB el 15/05/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	<b>Cumple</b>	Se adjunta estudio hidrológico e hidráulico que incluye memorial de responsabilidad del profesional que firma y planos de diseño como "Estudio hidrológico e hidráulico". Cargado en MGA WEB el 15/05/2020.
c. Los estudios geológico y geotécnico	<b>Cumple</b>	Se adjuntan estudios geológico y geotécnico y diseño de pavimento a través de los siguientes documentos: "Informe Estudio de suelos" y "Dis pavimento rígido" - Cargado en MGA WEB el 15/05/2020.
d. Los estudios de suelos	<b>Cumple</b>	Se adjuntan estudios geológico y geotécnico y diseño de pavimento a través de los siguientes documentos: "Informe Estudio de suelos" y "Dis pavimento rígido" - Cargado en MGA WEB el 15/05/2020.
e. El diseño de estructuras	<b>No Aplica</b>	Se adjunta certificado de que No Aplica el diseño de estructuras. Cargado en MGA WEB el 15/05/2022 como "Certificación no intervención con otras obras".
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes,	<b>Cumple</b>	Se adjuntan los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.

Calle 50 # 2 - 13, Parque Principal - Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: [www.puertonare-antioquia.gov.co](http://www.puertonare-antioquia.gov.co) [alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co)

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



estructurales y obras de drenaje.		Cargados en MGA WEB el 15/05/2022 como: "Planos diseno geométrico".
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se Adjunta el proceso constructivo del proyecto y memorial de responsabilidad del profesional que firma como: "Proceso Constructivo" y "Memorial de responsabilidad" - Cargado en MGA WEB el 15/05/2022
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se adjunta el programa de adaptación de la guía ambiental de invias – PAGA del proyecto como: "PAGA" y "Caraterizacion floristica zona de estudio"- Cargado en MGA WEB el 12/05/2022
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta El Plan de Manejo de Tránsito del proyecto como: "Plan manejo de transito", "Esquema senalizacion PMT"- Cargado en MGA WEB el 15/05/2022
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</b>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se adjunta certificado donde consta que la intervención de la vía es competencia de la entidad territorial, como:" Certificado vias de competencia municipal"- Cargado en MGA WEB el 15/05/2022
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se adjunta el levantamiento topográfico del proyecto, en los siguientes documentos: "Informe topográfico", "Memorial de responsabilidad topografo" y "Planos levantamiento topográfico".-Cargado en MGA WEB el 15/05/2022
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se adjunta planos de diseño geométrico del proyecto. Cargado en MGA WEB el 15/05/2022 como " Planos diseno geometrico"
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se adjunta el estudio de tránsito del proyecto como: "Est movilidad"- Cargado en MGA WEB el 15/05/2022
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se adjunta el diseño de estructura del pavimento del proyecto, en el documento: "Dis pavimento rígido", Informe Estudio de suelos Cargado en MGA WEB el 15/05/2022
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad	Cumple	Se adjunta certificado en el que se especifica que en la zona donde se ejecutará el proyecto cuenta con la infraestructura necesaria para la evacuación de las aguas lluvias recogidas a través del proyecto y que se realiza mantenimiento periódico de la estructura de evacuación de las mismas (box culvert).



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO NARE  
ALCALDÍA MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 11 de 17

hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.		(suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Cargado en MGA WEB el 15/05/2022 como "Certificacion mantenimiento de redes de aguas lluvias".
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se adjunta certificado en el que se especifica que en la localización del proyecto no hay presencia de puntos críticos (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga MGA WEB el 15/05/2022 como "Certificacion no puntos criticos".
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se adjunta certificado donde se especifica que no requiere estudios y diseños estructurales especiales como puentes y túneles (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ) Se carga en MGA WEB el 15/125/2022 como "CERTIFICACION NO INTERVENCION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES"-
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se adjunta certificado de que el proyecto no contempla los componentes del artículo 7 de la Ley 1682 de 2013 (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga MGA WEB el 15/05/2022 como " CERTIFICACION NO INTERVENCION SOBRE ACTIVOS E NFRAESTRUCTURAS DE LA INDUSTRIA", "CERTIFICACION NO INTERVENCION SOBRE INMUEBLES CON MEDIDAS DE PROTECCION " y "CERTIFICACION NO INTERVENCION SOBRE AREAS CON TITULOS MINEROS".
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que	Cumple	Se adjunta certificado de que las vías no están siendo intervenidas por otro tipo de obras (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se

Calle 50 # 2 - 13, Parque Principal - Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: [www.puertonare-antioquia.gov.co](http://www.puertonare-antioquia.gov.co) [alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co)

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO NARE  
ALCALDÍA MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 12 de 17

las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		carga MGA WEB el 15/05/2022 como "Certificación no intervención con otras obras".
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se adjunta certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir. (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga MGA WEB el 15/05/2022 como "Certificado ultima intervencion relizada" y "Certificacion disponibilidad de servicios públicos"
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se adjunta certificación de la fuente de materiales del proyecto (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga MGA WEB el 15/05/2022 como "Certificacion fuentes de materiales"-
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se adjunta certificado de no aplicabilidad en el que se indica que no es una vía de orden primario, por tal razón no requiere que este acorde al Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga MGA WEB el 06/06/2022 como "CERTIFICACION NO APLICA ADAPTACION A CAMBIO CLIMATICO"-
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se adjunta certificado de que N.A. el requisito. Cargado en MGA WEB el 09/05/2022 como "CERTIFICACION NO APLICA PRIORIZACION METODOLOGIA COMPES 3857".
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la	No Aplica	Se adjunta certificado de que N.A. el requisito- Cargado en MGA WEB el 15/05/2022 como "CERTIFICACION NO APLICA CARATERIZACION DE TRAMO VIAL"

Calle 50 # 2 - 13, Parque Principal - Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: [www.puertonare-antioquia.gov.co](http://www.puertonare-antioquia.gov.co) [alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co)

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



entidad certificará dicha  
circunstancia.

### CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Departamental: 4-Unidos por la vida 2020 - 2023, Estrategia: 43-Nuestro Planeta. 4304-infraestructura para la movilidad sostenible, Programa: 43040405-Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. Además de articula con el Plan de Desarrollo Municipal: Unidos construimos el cambio 2020-2023, Línea: Entre todos podemos mejorar en vivienda, con servicios públicos, con infraestructura regional y local, en armonía con el medio ambiente y con datos de referencia, programa: Infraestructura red vial regional
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Contribuye al cumplimiento de la meta: 0,685 kilómetros de Vías urbana mejoradas+
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El Municipio de Puerto Nare garantizará la operación y funcionamiento del proyecto, mediante certificado adjunto suscrito por el Alcalde Jamel de Jesus Mejia Vasquez
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

Calle 50 # 2 - 13, Parque Principal - Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: [www.puertonare-antioquia.gov.co](http://www.puertonare-antioquia.gov.co) [alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co)

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA

<b>2. Técnico</b>	<b>Aspectos metodológicos de formulación</b>	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	<b>Cumple</b>	La magnitud del problema son aproximadamente 3,85 kilómetros de vías urbanas del municipio en sin pavimentar/mal estado, lo cual repercute en los Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en la zona urbana del municipio de Puerto Nare
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	<b>Cumple</b>	La magnitud del problema son aproximadamente 3,85 Km de vías urbanas que requieren intervención urgente y se tiene como objetivo mejorar 0,685 Km de vías urbanas.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	<b>Cumple</b>	El objetivo del proyecto es Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Puerto Nare, Antioquia, lo cual se lleva a cabo mediante Mejoramiento de la red vial urbana
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	<b>Cumple</b>	El producto principal del proyecto es: Vía urbana mejorada, lo cual contribuye a alcanzar el objetivo específico: Mejorar el estado de las vías urbanas del Municipio de Puerto Nare y éste a su vez, contribuye al cumplimiento del objetivo general: Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Puerto Nare
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	<b>Cumple</b>	Con el desarrollo de cada una de las actividades descritas en la cadena de valor se obtiene como resultado vías urbanas mejoradas.

Calle 50 # 2 - 13, Parque Principal - Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: [www.puertonare-antioquia.gov.co](http://www.puertonare-antioquia.gov.co) [alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co)

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO NARE  
ALCALDÍA MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 15 de 17

<b>Aspectos técnicos de estructuración</b>	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los estudios, planos y diseños requeridos para llevarse a cabo, los cuales fueron cargados en la MGA WEB el 15/05/2022	
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El proyecto cuenta con un presupuesto ajustado a los precios promedio de la región, lo cual es certificado por el Secretaria de Planeación e Infraestructura: ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ.  Se adjunta Concepto Presupuestal de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental emitido el 18 de febrero de 2022. Cargado en MGA WEB el 06/06/2022 con el nombre de "CONCEPTO TÉCNICO PRESUPUESTAL FAVORABLE SIF"	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma que especifica claramente 1.5 mes de etapa precontractual, 6 meses de ejecución de obra y 1 mes de cierre, para un total de 8.5 meses	
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	La meta de 0.685 Km de vías urbanas intervenidas, es consistente con el costo de las actividades propuestas	
<b>Concepto de viabilidad técnica</b>		<b>Cumple</b>		
<b>Componente</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Criterio</b>	<b>Resultado</b>	
<b>3. Financiera</b>	<b>Rentabilidad económica</b>	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Con los recursos asignados a cada una de las actividades del proyecto, se garantiza el cumplimiento de la meta programada
		¿La tasa interna	Cumple	La tasa interna de retorno (TIR)

Calle 50 # 2 - 13, Parque Principal - Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: [www.puertonare-antioquia.gov.co](http://www.puertonare-antioquia.gov.co) [alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co)

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO NARE  
ALCALDÍA MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 16 de 17

		de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?		es superior al 12% (tasa social de descuento), se encuentra en 17,76 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La Relación Costo - Beneficio es superior a 1, se encuentra en 2,10
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto es superior a cero, se encuentra en \$ 1.577.861.131,73
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un presupuesto y un análisis de precios unitarios juicioso, soportado en las actividades del proyecto y en las vigencias de ejecución del mismo
<b>Concepto de viabilidad Financiera</b>			<b>Cumple</b>	
<b>Componente</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Criterio</b>	<b>Resultado</b>	<b>Cumplimiento</b>
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Hay total coherencia entre la alternativa de solución, el problema identificado y los objetivos propuestos. Dicha coherencia hará que el resultado final del proyecto sea el Mejoramiento del tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Puerto Nare
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización	Cumple	La alternativa de solución: Mejoramiento de la red vial urbana de la cabecera municipal a través de la construcción de pavimento rígido en la cabecera municipal y obras de drenaje, es pertinente frente a la localización

Calle 50 # 2 - 13, Parque Principal - Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: [www.puertonare-antioquia.gov.co](http://www.puertonare-antioquia.gov.co) [alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co)

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO NARE  
ALCALDÍA MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 17 de 17

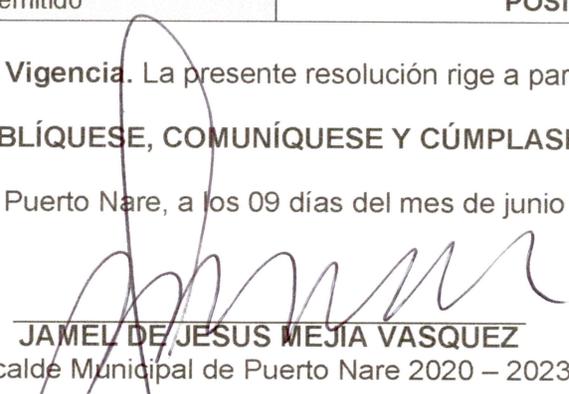
	de la población objetivo?		del proyecto y a la caracterización de la población objetivo del mismo
<b>Concepto de viabilidad Social y ambiental</b>		<b>Cumple</b>	
<b>RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>			
<b>CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>		<b>VIABLE</b>	
<p>Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): Ley 2056 de 2020, los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías. Igualmente se dio aplicación a los procedimientos establecidos en el decreto reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020. También se dio cumplimiento a la guía de orientaciones transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13 que se refiere específicamente al sector transporte. Para el estudio de tránsito se aplicó la normatividad vigente del Manual de diseño de pavimentos de concreto para vía con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito, INVIAS, 2008. El estudio hidráulico cumplió con lo estipulado en el manual de drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas la cartilla de Obras de drenaje y protección de la Gobernación de Antioquia – SIF. El Plan de Manejo Ambiental Adaptación a la guía ambiental - PAGA, se siguió la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial Invías. El estudio de suelos (geológico y geotécnico) utilizó los parámetros y especificaciones técnicas del Manual de diseño de pavimentos de concreto para vía con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito Invías – 2013. La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos rígidos el cual es fundamental para la determinación del CBR, de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento y las especificaciones del refuerzo.</p>			

<b>Cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros</b>	
Aspectos técnicos	Cumple
Aspectos jurídicos	Cumple
Aspectos ambientales	Cumple
Aspectos sociales	Cumple
Aspectos financieros	Cumple
Tipo de concepto	Concepto de viabilidad
Concepto emitido	<b>POSITIVO</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Puerto Nare, a los 09 días del mes de junio de 2022.

  
**JAMEL DE JESUS MEJIA VASQUEZ**  
Alcalde Municipal de Puerto Nare 2020 – 2023

Calle 50 #2 - 13, Parque Principal - Telefax (4) 834 73 29  
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm  
Contáctenos: [www.puertonare-antioquia.gov.co](http://www.puertonare-antioquia.gov.co) [alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co)  
PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA